

IMPACTO POLÍTICO Y ECONÓMICO GENERADO POR FALSOS POSITIVOS DE LAS
FUERZAS MILITARES EN COLOMBIA DURANTE EL 2010

Eder Rengifo Cano
Autor

Luis Ferrer
Docente

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS
BOGOTÁ, D.C.
2.013

Resumen

Colombia proviene de una historia plagada de conflictos internos y políticas al servicio solo de unos pocos, escena multiplicadora de los actos violatorios de los Derechos Humanos y Crímenes de Estado que se entrelazan con las acciones de los actores bélicos como son la guerrilla, los paramilitares y/o sus sucesores y la fuerza pública, sin que el ejecutivo de respuesta contundente por lo menos a los que se le atañen como de su responsabilidad, tal es el caso de los falsos positivos; entendidos estos como civiles usados en vida o muerte a modo de supuesto éxitos operativos de las fuerzas militares tipificados como ejecuciones extrajudiciales, sin que tal hecho pese al escándalo desatado en el 2008 por la madres de Soacha y que permitió visibilizar que no era algo aislado o nuevo en la nación haya significado transformaciones legales ni presupuestales contra los cuerpos armados del Estado, y más aún cuando en el 2010 se pudo establecer que esas prácticas no habían desaparecido si no incrementado ante el 2009.

Palabras clave: falsos positivos, efectos políticos, legales y económicos.

Introducción

Colombia históricamente ha pasado por una serie de episodios violentos cuyo origen obliga a hacer un fuerte señalamiento del sistema político al servicio de unos pocos que permite la existencia de espacios sociales en olvido que son el caldo de cultivo para el surgimiento de manifestaciones violentas organizadas, situación lamentablemente inalterable a lo largo de la historia nacional (Castro, 1986).

Por la violencia en replicas cada vez mayores se han conocido todo tipo de ejércitos privados con dominio en ciertas extensiones del país. Entre esos ejércitos afirma Duncan (2006), están la guerrilla de las cuales poseen mayor relevancia en la actualidad las FARC y el ELN, a cuyo lado se ubican los paramilitares y los sucesores criminales de éstos. Grupos al margen de la Ley que son enfrentados por el tercer actor del escenario bélico nacional, el Ejército del Estado colombiano.

El Ejército Nacional, tiene como propósito dentro del marco legal “la defensa de la soberanía, la independencia y la integridad del territorio nacional y del orden constitucional”, traducido en la disposición de las capacidades operacionales que configura este cuerpo armado hacia la prestación de sus servicios para el fortalecimiento de la seguridad con el impacto suficientes que le permitan neutralizar las posibles amenazas internas y/o externas en contra de la paz y la tranquilidad de Colombia (Ejército de Colombia, 2013).

En aras de dar cumplimiento a los fines consignados en el párrafo inmediatamente anterior, lamentablemente desde algunos integrantes del ejército se incurrió en la práctica de actos bárbaros violatorios de los derechos humanos, para ser reconocidos como crímenes de

Estado que datan desde más de veinte años, hechos que se identifican en efecto por perpetrar actos de desaparición y posterior ejecución extrajudicial en la humanidad de civiles ajenos a los ejércitos ilegales del caos bélico del país, crímenes de Estado que en la actualidad se conocen bajo el nombre de *falsos positivos*.

Todo un manejo que rebasó los límites de las normatividades legales nacionales e internacionales, para darle a conocer o mejor padecer a este aporreado país golpeado por la violencia, una terrorífica línea de desangre cobrada en un supuesto actuar en resguardo de la paz entre los habitantes colombianos.

Ahora bien, para quien les escribe las precedentes palabras son el abrebocas sobre las cuales respaldar la necesidad de crear un espacio reflexivo referente a ciertas consideraciones extraídas al analizar brevemente el impacto político y económico que han generado los falsos positivos de las Fuerzas Militares en Colombia, durante el 2010.

Con el ánimo de dar un cabal cumplimiento a este propósito desde un punto de vista personal, se opta por trazar unas líneas guías en función de objetivos específicos que van desde los espacios conceptuales en cuanto a los términos claves, señalar la importancia del hecho, así como incluir los casos evidencias de la comisión de estos actos violatorios junto a lo que tiene que ver con sus implicaciones económicas y políticas derivadas de las denuncias y demandas contra el Estado como responsable legítimo de sus instituciones, una sumatoria que permita la construcción de ideas a modo de sugerencias fruto del recorrido aquí propuesto.

Impacto político y económico generado por falsos positivos de las Fuerzas Militares en Colombia durante el 2010.

Para dar cumplimiento al primer objetivo específico que origina este ensayo, el cual trata sobre el matiz conceptual de los términos de mayor relevancia en el tema, resultando obvio acudir a la definición de falsos positivos o ejecuciones extrajudiciales, en primera instancia desde la parte significativa y luego del marco legal, en lo significativo se tiene lo escrito por Gómez (2010), quien enmarca el termino dentro de las operaciones militares en las cuales se entregan a título de resultados, cuerpos dados de baja pertenecientes supuestamente a guerrilleros o paramilitares muertos durante los combates, siendo falsos ya que las bajas no son personas integrantes de algún grupo ilícito, por el contrario son campesinos, habitantes de la calle, trabajadores informales, que podrían llamarse “persona desechable”; y positivos en relación a la terminología usada por las Fuerzas Armadas de Colombia para hacer referencia a un éxito operacional. Dentro del marco legal de la definición, se encuentra lo que disponen los cuatro Convenios de Ginebra de 1949, que lo establecen como un crimen humanitario de guerra y por tanto crimen de lesa humanidad, el cual dentro del contexto nacional es un homicidio fuera de combate u homicidio imputable a agentes del Estado.

Entonces, estos llamados falsos positivos son determinados a raíz de unas actividades militares por parte de personas vinculadas con las Fuerzas Militares de Colombia, a través de acciones que consisten en reclutar civiles, para luego hacerlos aparecer muertos en lugares diferentes al de su origen.

La importancia de este tema dentro del panorama nacional como segundo objeto específico, radica en que colocó al país bajo las miradas recriminadoras de los órganos y tribunales internacionales por ser actos claramente definidos no solo como crímenes de Estado sino de lesa humanidad, los cuales han conllevado a la vinculación directa de personal militar, tanto de rangos o grados altos como subalternos, y no menos importante a poner en tela de juicio la política de seguridad auspiciada por el Estado colombiano.

Nadie puede asegurar que los sonados falsos positivos eran una política institucional, pero tampoco se puede negar que se llegó a esta situación por prácticas no institucionales que un buen número de miembros de las Fuerzas Militares sabían que existía y que en algunos casos se taparon o no se quisieron ver por la necesidad de entregar resultados, por la mala interpretación que se le hace a la famosa ‘solidaridad de cuerpo’ y porque esos resultados (abatidos) facilitaban permisos y reconocimientos según la Directiva 029 de 2005 del Ministerio de Defensa.

Hoy cuando se siguen destapando los falsos positivos, las interpretaciones son variadas y las consecuencias múltiples. Por un lado, será la justicia la que determine la responsabilidad individual e institucional de esta masacre y vergüenza nacional y ojalá la famosa frase que se aplica en estos casos se cumpla es decir que se ‘llegue hasta las últimas consecuencias’.

Por otro lado, el Estado y en particular las instituciones militares tendrán que definir y difundir de manera transparente y pública cuáles fueron las metas y los resultados que exigía la Política de Seguridad Democrática, ahora que se han definido los mecanismos de evaluación y seguimiento.

No se puede negar que el escándalo de los falsos positivos y sus consecuencias preliminares, como las destituciones y detenciones, han creado cierta desaceleración en la operatividad de las Fuerzas Militares, así sus jefes no la quieran ver. También ha desarrollado cierta prudencia en los mandos civiles no uniformados, nacionales y locales, que no se atreven a exigir resultados por temor a que estos se conviertan en otros falsos positivos.

En este afán de los resultados, no solamente se asesinó la verdad, sino que con ella muere toda consideración ética que debe asociarse con la definición de seres humanos. Evocando, tragedias aberrantes de la especie humana de gran connotación por su grado de crueldad y vejación de un hombre hacia otro hombre.

Escenas dantescas de muertos sin que siquiera le dieran el tiempo para entender por qué los mataban. Sencillamente, por la desventaja de ser campesino, de ser pobre o un desamparado, un indigente. La mentira que impera como regla de conducta en las altas esferas del gobierno colombiano, sirve de mortaja para esta tragedia que se vive en miles de hogares populares. No es por nada que el 89% de los periodistas no creen en los informes militares del gobierno, según encuesta realizada por el Observatorio de Medios de la Universidad de la Sabana.

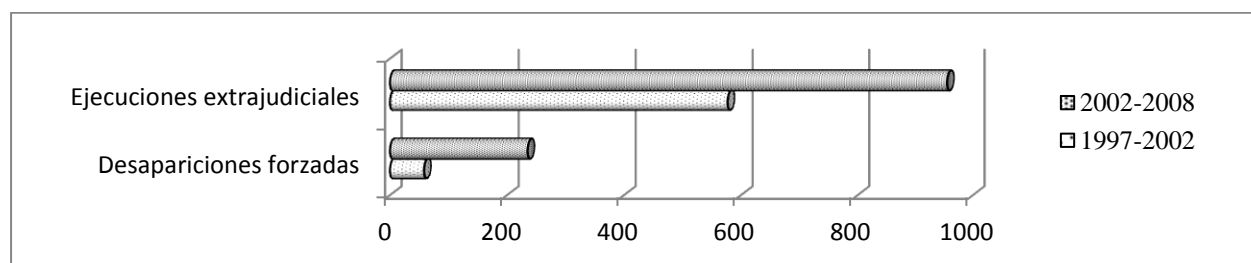
Informes que dejaron la oscuridad de la mentira para ser cuestionados gracias a las voces que hoy reclaman, no solamente la verdad, sino la justicia, expresan su repugnancia por este sistema de traficantes de la muerte, el cual se multiplica por todo el territorio colombiano. Y solamente esta marea humana es la que puede desmantelar el aparato terrorista del Estado.

Muchos ponen todas sus esperanzas en la intervención de organismos humanitarios internacionales, y aunque estos indudablemente tengan un rol que jugar en la lucha por la verdad y la justicia, las tareas políticas, de fondo, solamente pueden ser realizadas por la conciencia del pueblo como la de las madres de Soacha cuyo dolor no permitió ser silenciado hasta no develar la macabra realidad que les había arrebatado a sus hijos en el 2008, las mismas que hoy llevan sus lágrimas por la sanguinaria acción a España en clamor de justicia contundente para borrar la sombra de la impunidad en un Corte Penal Internacional (Agencia F, 2013).

Es precisamente este movimiento instado por el anhelo de justicia que hoy por hoy se puede contar con una información más detallada sobre la problemática de los falsos positivos que evidencian la magnitud del problema, la información entregada por el Observatorio de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario de la Coordinación Colombia-Europa-Estados Unidos -OO.DD.HH. y DIH- (2010), revela cifras que abarcan desde los años 1997-2002 con 58 desapariciones forzadas y 577 ejecuciones extrajudiciales, en tanto que del 2002 al 2008 los indicadores muestran 235 desapariciones forzadas y 955 ejecuciones extrajudiciales, datos estadísticos que para su mejor apreciación se ofrecen a continuación en la gráfica 1.

Gráfica 1

Desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales desde 1997 a 2008



Fuente: Observatorio de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario de la Coordinación Colombia-Europa-Estados Unidos -OO.DD.HH. y DIH-

No obstante como el foco de interés del presente ensayo es señalar que la problemática no desapareció con el escándalo de la tragedia de Soacha, se ha tomado como referencia el 2010, al respecto y ya en lo pertinente al tercer objetivo específico, se tiene que para dicho año se presentó un incremento del 58,3% en casos y de 69,5% en las víctimas comparándolo con lo ocurrido en el 2009 (CINEP, 2011).

A partir de este reporte es obvio que las estrategias de control del Estado sobre las actuaciones violatorias de sus cuerpos armados, no obtuvieron la efectividad pretendida y el balance de su responsabilidad para brindar garantías de no repetición fue negativo, con el agregado a considerar sobre el hecho que la organización CINEP no hace estadística, al ser conscientes de la enorme cantidad de informaciones que se les escapan y que aparecen con el transcurrir de los años. Bajo estas condiciones a continuación se ofrece la siguiente información:

Tabla 1.

Falsos positivos 2009-2010

| <i>AÑO/ TOTAL</i> | <i>CASOS REGISTRADOS PREVIAMENTE</i> | <i>VÍCTIMAS REGISTRADAS</i> | <i>ACTUALIZACIONES Y/O NUEVOS CASOS</i> | <i>VÍCTIMAS NUEVAS Y/O ACTUALIZACIONES</i> | <i>TOTAL CASOS</i> | <i>TOTAL VICTIMAS</i> |
|-----------------------|--|---------------------------------|---|--|------------------------|---------------------------|
| 2009 | 7 | 16 | 2 | 2 | 9 | 18 |
| 2010 | 6 | 6 | 6 | 12 | 12 | 18 |
| TOTAL | 13 | 22 | 8 | 14 | 21 | 36 |

Fuente: Banco de Datos de Derechos Humanos y Violencia Política del CINEP/PPP, mayo 2013

Además, entre sus anexos como soporte al cuadro CINEP, se organiza la subsiguiente tabla 2 como un resumen de los hechos pormenorizados ocurridos para el 2010, entre los cuales

no se relacionan 5 que son perpetrados uno por la guardia fronteriza ecuatoriana, otro por la venezolana y 3 de la policía.

Tabla 2.

Casos ocurridos para el año 2010 involucrando militares

| <i>FECHA</i> | <i>BAJAS</i> | <i>FUERZA</i> | <i>LUGAR</i> | <i>HECHO</i> |
|--------------|--------------|--|---|---|
| 27-Ene-10 | 2 | Ejército Nacional | Inspección Barranquillita, Miraflores –Guaviare | Campesinos ejecutados ante 12 compañeros y presentados como guerrilleros. |
| 25-mar-10 | 3 | Gaula - Ejército Nacional | Inspección de Santa Rita, Aipe (Huila). | Campesinos ejecutados y luego mostrados como guerrilleros del Frente 66 de las FARC. |
| 01-Abr-10 | 1 | Brigada Móvil 25 del Ejército | Vereda El Mocho de Tarazá, (Antioquia) | Campesino ejecutado y presentado como muerto en combate. |
| 25-Jul-10 | 1 | Ejército Nacional | Vereda La Siberia, Vistahermosa (Meta). | Ejecución de un campesino de 15 años. Además, la madre del menor había denunciado legalmente días antes la ejecución del esposo por tropas del Ejército en años anteriores. |
| 15-Ago-10 | 1 | Ejército Nacional | El Tarra (Norte de Santander) | Ejecución de un campesino de 16 años, a cuatro cuadras del parque principal. Esto generó una revuelta del pueblo. |
| 10-Sep-10 | 1 | CTI de la Fiscalía General de la Nación | La Macarena (Meta). | Detención y posible ejecución de un defensor de derechos humanos del Bajo Ariari. |
| 17-Nov-10 | 1 | Ejército Nacional y CTI de la Fiscalía General de la Nación. | Malambo (Atlántico) | Detención y posible ejecución de un campesino implicado por el secuestro y asesinato de los diputados del Valle del Cauca. |

Fuente: Centro de Investigación y Educación Popular, (CINEP, 2011).

Luego de estos datos surge el cuestionamiento que lleva el desarrollo del cuarto objetivo específico trazado, sobre los costos económicos y políticos derivados de los crímenes de Estado en particular por falsos positivos, la información más cercana a este interés sin ser desde luego

tan precisa como se quisiera ya que no discrimina sus egresos por tipo de victimización y años, solo engloba un valor a título de indemnizaciones la cual proviene de la Comisión Interamericana de Derechos humanos con base en datos de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (2010), donde se expone que a la fecha del informe se han efectuado pagos por 496 mil millones de pesos a 27.200 familias.

La verdad es que no existe una base de datos, o por lo menos de fácil acceso público, donde se establezcan este tipo de consideraciones presupuestales; lo que si hay son publicaciones sobre algunos casos en particular señalando el valor de la indemnización, siendo oportuno aclarar que los tribunales nacionales sancionan sumas que para nada se comparan con las asignadas por las cortes internacionales ya que estas últimas tienen en cuenta la magnitud de los hechos, los años que transcurrieron sin que hubiera reparación ni condenas significativas y la medida en la que agentes del Estado, ya por omisión ya por colaboración, contribuyeron a serias violaciones a los Derechos Humanos –DD.HH.- (Diruec, 2011).

La ausencia de datos financieros de mayor precisión en cuanto a los falsos positivos enmarcados para el 2010, igualmente está relacionada con el hecho que tan solo luego del 2008 producto del movimiento las madres de Soacha la justicia se apersono sobre estos crímenes que se han ido asumiendo bajo el cargo de *crimen sobre persona protegida*, de tal forma que en aras de una mirada retrospectiva en lo que toca a los resultados en materia de procesos penales la revista Semana (2012) pone en evidencia el nivel de impunidad, detallando que en el 2011 por procesos judiciales y disciplinarios las cuentas se observan así:

Tabla 3.

Avance de los procesos judiciales por falsos positivos

| <i>INDAGACIÓN</i> | <i>INVESTIGACIÓN</i> | <i>JUICIOS</i> | <i>FALLOS</i> |
|-------------------|----------------------|----------------|---------------|
| 1.100 | 665 | 72 | 0 |

Fuente: Congresista Yvan Cepeda 2011 citado por SEMANA, 2012

Tabla 4.

Avance de los procesos disciplinarios por falsos positivos

| <i>EXPEDIENTES</i> | <i>INVESTIGACIÓN</i> | <i>CARGO IMPUTADOS</i> | <i>FALLOS</i> |
|--------------------|----------------------|------------------------|---------------|
| 1.150 | 458 | 57 | 13 |

Fuente: Congresista Yvan Cepeda 2011 citado por SEMANA, 2012

Es de clarificar que durante el mes de septiembre del 2013, los cambios para las anteriores tablas están dados en cuanto a incremento en los casos acaecidos posteriores al 2010 y en cuanto a que ya existen fallos por parte de la justicia cuyos reportes datan de vulneraciones cometidas en el 2008 como los casos de Soacha y previos a estos, sin aun existir dictamen final sobre los crímenes del 2010.

Sobre este particular se hace pertinente agregar que la Ley de víctimas ha sido una de las repercusiones políticas a las cuales debió comprometerse Colombia ante la presión internacional de los veedores de DD.HH. no solo por las ejecuciones extrajudiciales si no por la sistemática violación de otros derechos; pero como se acaba de explicitar en este caso el remedio sale por debajo de lo que era el anterior tratamiento, tal vez el punto positivo a abonar esté de la mano con el tiempo, ya que la nombrada Ley dilata menos la espera. En todo caso, esta Ley ha sido calculada en costos para el país en unos 2, 6 billones de pesos anuales en una proyección de 15

años, por el entonces ministro de Hacienda en el 2011 según escribe Diruec (2011), un ahorro si se mira que las sanciones pecuniarias emitidas por las cortes internacionales llegarían a sumar mucho más.

Otra de las consecuencias producto de estos vergonzosos sucesos, es la obligatoriedad de modificación de la Justicia Penal Militar, sobre la cual habían arreciado fuertes críticas en los informes anuales de DD.HH. por sus niveles de impunidad y la exclusión de la Fiscalía dentro de su competencia. Aunque de nuevo, la cura no dio respuesta a los males, al menos en siete aspectos se considera que lo efectuado a título de reforma muestra visos de inconstitucionalidad y aumenta la impunidad.

MOVICE –Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes del Estado- (2012), denuncian que este proyecto no da prioridad a la preservación de la vida humana como lo exige el Derecho Internacional Humanitario –DIH-, otorga facultades judiciales exclusivas de la rama judicial sin atender la independencia de cada rama del poder público, cambia crimen sobre persona protegida por ejecución extrajudicial donde se reduce la cobertura que ofrecía el primer término dentro de lo contemplado en DIH, crea el ‘blanco legítimo’ –persona vinculada a los grupos ilegales- pero su atribución final será juzgados por personal militar convirtiéndose un juez y parte, legitima ataques contra los bienes de la población civil en contravía del DIH, por citar las de mayor alarma.

Afortunadamente, las voces de concienciación no pararon y como un pequeño triunfo de anotar por la Fiscalía, es lo que establece frente a: el artículo sobre investigaciones a miembros de la Fuerza Pública, serán competencia de la Justicia Penal Militar sí son actos propios del servicio

activo y tendrán por marco el DHI; donde el pero de la fiscalía clarifica que los delitos cometidos fuera del servicio, o que correspondan a crímenes de lesa humanidad, genocidio, ejecuciones extrajudiciales, violencia sexual, tortura, desplazamiento forzado y los falsos positivos, serán conocidos y juzgados por la justicia ordinaria así sean estos actos llevados a cabo en operaciones legítimas, proferido mediante una directriz cuyo vigencia es de un año y expira el 27 de diciembre del 2013 (Colprensa, 2013).

Así pues las cosas, la justicia queda en manos de la ética de la Fiscalía por un corto tiempo; además, está la expectativa de lo que el Acto Legislativo 02 dic.27/2012 logre pues también establece que el 27 de diciembre de 2013 debe entrar en vigencia el nuevo Tribunal de Garantías que se encargará de definir la competencia entre esas dos jurisdicciones, tal organismo nuevo ha de estar conformado por 8 magistrados, 4 de la justicia ordinaria y 4 miembros de la fuerza pública en retiro (Colprensa, 2013).

Pero, con lo narrado en los renglones anteriores solo resta afirmar que la vulneración de DD.HH. en este país por parte de los cuerpos armados en su ejercicio legítimo son una especie de hecho sorteable que raya en la ausencia de tales derechos, política o no del Estado, resulta angustiante sobre todo cuando este tipo de amañado manejo legal va acompañado de manifestaciones como las del gobernante actual que según el diario de circulación nacional ‘EL ESPECTADOR’ en su artículo ‘No necesitamos oficinas de DD. HH. de la ONU en nuestro país’ de julio 16 (2013), tiene la desfachatez de proferir:

“La ONU debería considerar la permanencia de su oficina para los Derechos Humanos en Colombia.... (...)....el país es lo suficientemente maduro para saber que el

respeto por los derechos humanos es una obligación de todos y cada uno de los ciudadanos, pero sobre todo del Estado colombiano.”

La siguiente inquietud tiene que ver con las repercusiones de esos costos sobre la contratación por parte del Estado. Para este caso se proponen dos observaciones, una sobre lo que ha sido en asignación presupuestal hacia las fuerzas armadas y otra hacia las demás instituciones del Estado.

En ese orden de ideas, a continuación se da paso al espacio que exhibe la información concerniente a la fuerza pública, tomando aspectos tales como la cuantía de personas vinculadas o contratadas en un periodo que abarca el 2009 al 2011 desde Velandía y Herrán (2011), para luego proseguir con los costos financieros para sufragar la estructura armada.

Tabla 5.

Número de efectivos de la fuerza pública

| <i>AÑO</i> | <i>FUERZAS MILITARES*</i> | <i>POLICIA NACIONAL</i> | <i>TOTAL FUERZA PUBLICA</i> |
|------------|---------------------------|-------------------------|-----------------------------|
| 2009 | 285.189 | 152.359 | 437.538 |
| 2010 | 284.724 | 153.231 | 437.955 |

* Ejército, fuerza aérea y armada nacional
Fuente: Ministerio de Defensa Nacional

Como se puede apreciar del 2009 al 2010, hubo un decremento en el número de personal adscrito a las fuerzas militares e incluso desde el punto de vista del autor del presente ensayo se podría especular asociando dicho comportamiento con los escándalos de los falsos positivos; no obstante para finales del 2011 como se lee en Valencia (2012), se alcanzó la cifra de 283.773 militares y 163.635 policías, para un total de 447.408 efectivos.

Lo cual resulta contradictorio desde el foco de análisis aquí planteado, ya que como se dejó claro páginas atrás el fenómeno violatorio no ha desaparecido y en el 2010 se había mostrado un incremento con relación al 2009, así que la respuesta a esta realidad fue un incremento en las incorporaciones, aunque según Valencia la explicación es la necesidad de asignar personal para custodiar infraestructura energética y de comunicaciones en Arauca; dicho en otras palabras el escándalo de los falsos positivos no tuvo ninguna incidencia perjudicial en lo que a inversión presupuestal tiene lugar para la fuerza pública.

Decidir un mayor pie de fuerza al del anterior año trae a su vez por lógica un incremento en el presupuesto para su financiación, según la revista SEMANA (2010), en el 2009 el presupuesto de inversión se alzó con 10.055 millones de dólares (más de 19 billones de pesos) y un incremento del 11% en comparación al del 2008; cifra que en el 2010 tuvo un valor aprobado para defensa en palabra de Redacción de Negocios (2009) de \$148,3 billones, un valor que por primera vez supero al de educación pues la defensa fue del 14,2% y la educación de 13,9% del PIB –Producto Interno Bruto-, de hecho continua la Redacción de Negocios del Espectador (2009) comentando que “en la última década lo correspondiente a la inversión en defensa creció un promedio del 3,2% anual en términos reales”.

En tanto que para el 2011 indican Velandía y Herrán (2011), la inversión contemplando un comparativo con las otras áreas institucionales del Estado de inversión social se presentó así:

Tabla 6.

Comparativa de rubros de Defensa y Seguridad con rubros de naturaleza social, en miles de millones de pesos

| | 2011 | % PIB | |
|--|--------|-------|--------------|
| Protección social | 43.177 | 7,2 | |
| Educación | 17.546 | 2,9 | |
| Salud | 11.832 | 2,0 | |
| Actividad de servicios de la defensa nacional. | 9.255 | 1,5 | 3,1% del PIB |
| Actividades de orden público y seguridad ciudadana | 9.518 | 1,6 | |
| Vivienda y espacio público | 1.777 | 0,3 | |
| Recreación, deporte, cultura y comunicación | 1.112 | 0,2 | |
| Medio ambiente | 9.89 | 0,2 | |
| Fomento y regulación del desarrollo económico. | 3.041 | 0,5 | |

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público (2011)

A la luz de estos datos, es perfectamente válido afirmar que en Colombia se asigna más inversión para los sectores relacionados con el conflicto armado desechando lunares del calibre de los falsos positivo, en contraste con los designados para salud, educación o vivienda.

A la altura del desarrollo del presente ensayo es de recordar algo que ya se había expresado previamente, para el Estado nada importa más que hacer la guerra, por encima de esa línea no existe ítem alguno, haciendo acopio de un refrán “pasen carros, carretas o carretillas” la verdad de plomo es que no se permite afectación o detrimento de ninguna índole para este norte presupuestal, ni siquiera señalamientos de actos violatorios de los DD.HH. tal es el caso de los falsos positivos o ejecuciones extrajudiciales con sus indemnizaciones impactan negativamente sobre este rubro, es decir que finalmente es algún otro sector institucional el que asume la carga económica derivada de las acciones bárbaras perpetradas por las fuerzas militares.

La indignación que se despierta con la información de esta índole, que produce dolor de ciudadano y de patria hace que el pensamiento crítico y reflexivo se agite como buscando un algo que dé un panorama con una prospección mejor, es decir un qué hacer para cambiar o mejorar tal escenario ejercicio que se correlaciona con el último objetivo específico, proyectado en este ensayo, las sugerencias.

A lo cual brota como pregunta ¿sí no se ha cambiado la política estatal sobre este tema en muchos años pese a la presión internacional y nacional de veedores de los DD.HH, qué se puede hacer?. Así solo pareciera viable el fatalismo de la inercia. Bueno pues no se puede sucumbir en esa trampa mortal de permisividad y silencio.

Como criterio personal, es imperativo alcanzar un fin a la guerra en Colombia, siendo este el punto desde donde emanan las argumentaciones de soporte para el hasta ahora sostenido manejo presupuestal y política nacional, pasando por encima de intereses mezquinos y particulares que se lucran de ello, lo preocupante sería en materia laboral al ir requiriendo un menor número de activos en pie de fuerza, entonces sale otro pero; sobre esa posible transformación de la realidad habría que desarrollar un programa de ubicación laboral más exitoso incluso que el de los reinsertados el cual no ha gozado de un impacto halagüeño.

De otro lado, es urgente fortalecer los códigos normativos, donde la impunidad es la campeona abriendo una fisura de alcahuetería para la comisión de actos que vulneran los DD.HH. tanto en el fuero militar como en la justicia civil, con normas que muestren sinceramente un arrepentimiento y responsabilidad sobre actos donde solo vale traer a colación a Hobbes “el

hombre es un lobo para el hombre”, con la salvedad que este Estado no es un ‘Leviatán’ de alta efectividad para todos sus habitantes en aras de la regulación y el control hacia la sana convivencia.

Para aterrizar con mayor exactitud lo planteado con antelación, en el fuero militar se deben incluir correctivos a artículos como el No. 10 y 11, ‘blanco legítimo’ "participación directa en las hostilidades" como quien realice actos que “tengan la probabilidad de” causar cualquier tipo de “daño” a la población o bienes civiles, la Fuerza Pública u otras instituciones del Estado “en apoyo de un grupo armado”; redacción que debe ser remplazada por preceptos donde se explicita que la "participación directa en las hostilidades" debe alcanzar un umbral de daño y estar concebido para causar daño en apoyo de una parte en conflicto y en menoscabo, lineamientos provenientes del Comité Internacional Cruz Roja Colombiana (CIRC) (Mimorelia, 2013). O en lo que reza sobre “el secreto en el manejo de la justicia militar como regla donde no hay márgenes para el debido escrutinio público” (Mimorelia, 2013), por citar cortos ejemplos de sus anticonstitucionalidades en relación a la Carta Magna nacional así como frente a tratados internacionales firmados por Colombia.

Aspectos que dice Malo (2013), la Corte Constitucional ha de entrar a analizar y posteriormente citar a audiencia pública para su correspondiente debate antes de dar su aval al código, paso a que aún está pendiente a la fecha de realización del presente ensayo.

Es decir, que excluir la opacidad en los contenidos en transparencia procesal y respeto a los derechos humanos por parte del nuevo fuero penal militar, estará en manos de las organizaciones internacionales junto a los congresistas Yván Cepeda, Germán Navas, Ángela

María Robledo, Gloria Ramírez y Guillermo Rivera; los juristas Ramiro Bejarano y Santiago Medina; la ONG Comité de solidaridad con los presos políticos y la Comisión Colombiana de Juristas, quienes interpusieron demanda de inconstitucionalidad ante la Corte Constitucional contra la ley que amplió el Fuero Penal Militar (Serpa , 2013).

Conjunto humano y organizacional en cuyas espaldas recae la efectividad de la sugerencia aquí mencionada sobre la urgente necesidad de imprimir a este código una reconstrucción de sus líneas; presión que viene cobrando mayor fuerza y convocando a más entes en campaña de Human Rights Watch, evidenciada en su carta a la Unión Europea instando a la negación de colaboración con el ejército colombiano por su predisposición jurídica a la violación de DD.HH. (Leicht y Vivanco, 2013).

Sellando este punto al subrayar la necesidad de una veeduría real desde los entes reguladores, mediante la depuración total de espacios como el Congreso, la Fiscalía y la Procuraduría infestados por la corrupción, para declinar de una manera más óptima lo que se resiste a desaparecer desde algunos amoraes servidores públicos, la comisión de falsos positivos, que no son otra cosa que crímenes de Estado y por tanto crímenes de lesa humanidad prácticas que no pueden ni deben sobrevivir.

En conclusión: Los falsos positivos padecidos en Colombia son actos criminales llevados a cabo sobre personas civiles ajenas a los grupos al margen de la Ley generalmente procedentes de las clases humildes, campesinos e indigentes, en consecuencia personas protegidas por el DD.HH., a quienes las fuerzas públicas del Estado pretendieron hacer pasar como operativos

exitosos en la baja de insurgentes y ganar con ello las prebendas contempladas por sus altos mandos para tal efecto.

Un hecho punible tipificado como ejecuciones extrajudiciales o crimen sobre persona protegida, que colocó al país y en particular a sus fuerza armadas entre ellas el ejército en una posición vergonzosa ante la mirada censuradora de los órganos internacionales y la comunidad global, al ser evidenciados como violadores flagrantes y recurrentes de los DD.HH en complicidad con el actuar negligente alentador de la impunidad por parte de sus tribunales judiciales tanto militares como civiles.

Un fenómeno que resulto no ser nuevo en el país, con cifras estadísticas que poseen registros desde 1997 –sin ser una datación exacta de su existencia-, delitos convertidos en dominio público nacional e internacional en el 2008 por las madres de Soacha gracias a su lucha con el objetivo de sacar a la luz la cruenta historia que las despojo de sus hijos y en clamor de justicia, un efecto que repercutió para el 2009 en el declive del número de víctimas, sin desaparecer pues en el 2010 cobró un aumento del 58,3% en casos y de 69,5% en las víctimas con relación al año inmediatamente anterior.

Una oscura realidad que tuvo implicaciones políticas y económicas, las cuales dieron lugar a la aprobación de la Ley de restitución a víctimas del conflicto interno y la reforma del fuero militar; pero, sin impactar en forma negativa los rubros del presupuesto para el sostenimiento de la guerra como política de seguridad, finanzas que por el contrario se incrementaron con el aumento del pie de fuerza en un 3.1% del PIB para el 2011 con el fin de

hacer frente al problema de los grupos ilegales, dejando en desventaja áreas como la salud y la educación anexo a otros de los renglones de inversión social.

No obstante y ya para cerrar las conclusiones de este ensayo, el país fue censurado de nuevo al no mostrar la Ley de víctimas evidencias plenas de su efectividad junto a los pobres resultados de la justicia civil con un alto índice de impunidad además que el nuevo fuero militar fue un retroceso en materia de respeto a los DD.HH. Desencadenándose así, estrategias de solución que a la fecha han empezado de la mano con las demandas de inconstitucionalidad al fuero militar y la solicitud a la Corte Penal Internacional para que extienda su ejercicio sobre estos hechos criminales de lesa humanidad, adicional a la presión de órganos internacionales de no dar apoyo a las peticiones del ejecutivo del país así como una expresa solicitud por parte de la Human Rights Watch a la Unión Europea para negar cooperación al ejército colombiano; un fuerte acto mancomunado nacional e internacional en aras de buscar la abolición de estas funestas prácticas vulneradoras de los DD. HH. al interior de los cuerpos armados del Estado.

Referencias

Agencia F. (2013). “Madres de Soacha” piden en España justicia por las ejecuciones de sus hijos.

Información recuperada en septiembre 24 de 2013 y disponible en:

<http://www.caracol.com.co/internacionales/madres-de-soacha-piden-en-espana-justicia-por-las-ejecuciones-de-sus-hijos/20130323/nota/1864185.aspx>

Castro C., G. (1986). Colombia amarga. Ed. Planeta S.A.

CINEP, (2011). Informe especial, falsos positivos 2010: Clamor por la verdad y la justicia. Mayo 2011.

Comisión Internacional de Derechos Humanos. (2010). Cap.IV. Desarrollo de los derechos humanos en la región de Colombia.

Colprensa (2013). Solo el fiscal conocerá los casos de falso positivo. Información recuperada en

septiembre 25 de 2013 y la cual se encuentra disponible en:

<http://m.eluniversal.com.co/cartagena/nacional/solo-el-fiscal-general-conocera-casos-de-falsos-positivos-120614>

Diruec (2011). Sin Ley de víctimas, la reparación era más cara para el Estado. Información

recuperada en septiembre 24 de 2013 y la cual está disponible en:

<http://lasillavacia.com/historia/sin-ley-de-victimas-la-reparacion-era-mas-cara-para-el-estado-25071>

Duncan, G. (2006). Los señores de la guerra. Editorial planeta colombiana

EL ESPECTADOR. (2013). No necesitamos oficinas de DD. HH. de la ONU en nuestro país.

Julio 16. Información recuperada en septiembre 25 de 2013 y la cual se encuentra

disponible en: <http://www.elspectador.com/noticias/politica/no-necesitamos-oficinas-de-ddhh-de-onu-nuestro-pais-gob-articulo-434005>

Ejército de Colombia (2013). Un ejército para el siglo XXI. Revista ejército edición 150.

Información recuperada en septiembre 25 y disponible en:
<http://www.ejercito.mil.co/?idcategoria=252472>

Gómez, C. (2010) Terrorismo del estado en Colombia. UNSAM-CONICET. Información

recuperada en septiembre 24 de 2013 y disponible en:
<http://colombiadesdeafuera.files.wordpress.com/2010/04/gomez-cardenas-terrorismo-de-estado-en-colombia1.pdf>

Leitch, L. & Vivanco, J. (2013). Carta a la alta representante de la Unión Europea sobre

Colombia. Información recuperada en octubre 02 de 2013 y disponible en:
<http://www.hrw.org/es/news/2013/09/30/carta-la-alta-representante-de-la-union-europea-sobre-colombia>

Malo, M. (2013). En ampliación del fuero militar hay varios artículos que pueden ser

inconstitucionales. Información recuperada 01 de octubre de 2013 y disponible en:
http://www.contagioradio.com/index.php?option=com_content&view=article&id=6623:%E2%80%9Cen-ampliacion-del-fuero-penal-militar-ay-varios-art%C3%ADculos-que-pueden-ser-inconstitucionales%E2%80%9D&catid=8:otra-mirada&Itemid=2

Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (2012) Clasificación funcional del presupuesto 2012.

Información recuperada en septiembre 25 y disponible en:
<http://www.irc.gov.co/portal/page/portal/MinHacienda/haciendapublica/presupuesto/programacion/proyecto/ProyectedePresupuesto2012/3%20MP%20Clasificaci%C3%ADn%20funcional%202012.pdf>

MOVICE (2012). La reforma al fuero penal militar vulnera los derechos de las víctimas a la

verdad, la justicia y la reparación integral. Información recuperada en septiembre

24 de 2013 y que está disponible en: <http://www.colectivodeabogados.org/La-reforma-al-Fuero-Penal-Militar>

Observatorio de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario de la Coordinación Colombia-Europa-Estados Unidos -OO.DD.HH. y DH- (2010). Estadísticas nacionales sobre derecho a la vida y la integridad.

Redacción de Negocios (2009). Recursos para seguridad y defensa superarán por primera vez los de educación. Información recuperada en septiembre 24 de 2013 y disponible en: <http://www.elespectador.com/economia/articulo167967-recursos-seguridad-y-defensa-superaran-primera-vez-los-de-educacion>

SEMANA (2010). Colombia, el país de A. Latina que más destina de su PIB a gasto militar. Información recuperada en septiembre 24 de 2013 y disponible en: <http://www.semana.com/mundo/articulo/colombia-pais-a-latina-mas-destina-su-pib-gasto-militar/117438-3>

SEMANA (2011). ‘Falsos positivos’: de 1.100 procesos solo 72 han ido a juicio. Información recuperada en septiembre 30 de 2013 y la cual se encuentra disponible en: <http://www.semana.com/nacion/articulo/falsos-positivos-1100-procesos-solo-72-han-ido-juicio/256583-3>

Serpa, H. (2013). Demandada reforma al Fuero Penal Militar. Información recuperada en septiembre 30 de 2013 y la cual se encuentra disponible en: <http://www.olapolitica.com/content/demandada-reforma-al-fuero-penal-militar>

Valencia, L. (2012). ¿Necesitamos más fuerza pública?. Información recuperada en septiembre 24 de 2013 y la cual se encuentra disponible en: [http://www.semana.com/opinion/articulo/necesitamos-mas-fuerza-publica/255370-](http://www.semana.com/opinion/articulo/necesitamos-mas-fuerza-publica/255370-3)

Velandía, C. & Herrán, M. (2011). Costos y efecto de la guerra en Colombia. Asamblea permanente de la sociedad civil por la paz.